

SUNAT - INTENDENCIA LIMA – COBRANZA COACTIVA

DETALLE ITEM OFERTADO

DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NÚMERO DE RUC:	20554462376
DEUDOR TRIBUTARIO:	NESO CONSTRUCTORA S.A.C.
BIENES A REMATAR:	Inmueble
PARTIDA REGISTRAL:	49022692
DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	DEPARTAMENTO DUPLEX B-401 AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N° 2801-2813 DISTRITO SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
ÁREA DEL BIEN M2:	122.90
LUGAR	Sala de usos múltiples (SUM) Sede Arenales - SUNAT, ubicado en la av. Arenales N° 335 - 357 (al costado del fuero militar policial), Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima
FECHA	17 de diciembre del 2025
HORA	11:10 Horas
NÚMERO DE REMATE:	Primer
SISTEMA DE REMATE	Sobre cerrado
MODALIDAD	Arras
PAGO	El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al martillero público el 30% del monto adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/). El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/), el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate. Los bienes se rematan donde están, como están, en el estado en que se encuentren, a la vista (ad corpus) y sin lugar a reclamo posterior. Verificar estado de conservación de bienes muebles.
ENCARGADO DEL REMATE	Panesi Moreno Aldo Luis
EXHIBICIÓN	BIENES INMUEBLES: Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público es por los exteriores de los mismos y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso al interior de los inmuebles materia de remate deberá ser solicitado directamente por los interesados con los ocupantes del mismo.
VALOR TASACIÓN	S/ 700,089.81
PRECIO BASE	S/ 466,726.54
FORMA DE PAGO	Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en Soles (S/)
GRAVÁMENES U OTROS	1) Embargo ordenado por el Octavo Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante Resolución N° 2 , hasta por la suma de S/450,000.00, del 28/04/2021; 2) Embargo ordenado por la SUNAT mediante Resolución Coactiva N° 0290073924937, hasta por la suma de S/ 364,442.00, del 31/08/2023; 3) Embargo ordenado por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de San Borja mediante Resolución Coactiva N° 6 , hasta por la suma de S/234,951.35, del 31/08/2024; 4) Ampliación del embargo ordenado por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de San Borja mediante Resolución Coactiva N° 6, hasta por la suma de S/278,229.33, del 11/04/2025; 5) Embargo ordenado por el Primer Juzgado de Paz Letrado de especialidad laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, hasta por la suma de S/15,431.27, del 03/10/2025

FOTOGRAFIA ITEM OFERTADO

